

de lo que se demandó la sustanciación. Nada impone esto
a los asesistos de máxima de los Apóstoles o sin du-
dado por lo insignificantes que son el día estos asesistos,
pues la Comisión para q. hoy alguna de ellas que habita
el País no han hecho Administrar, por ello no se han
incluidos por este Apóstol en concepto de tales C.,
aunque lo citan para otros Poderes de Indultos que opa-
ren. = Siempre se han incluido los asesistos de
este, pero no se designan como en la Justicia p. los q.
lo sean para sucesos de un Distrito militar, y la
Comisión no tiene donde haya asesistos lagartos que
el Comisario de Observación deva pagar el subsidio en
esta Plaza cuando el art. 9º de la Justicia manda expres-
amente lo contrario. = La intención de lagartos com-
prendido al fin de tenerse más particularmente clasificado, pa-
ra q. mayormente contas algunas o algunas personas q.
quisiéndolo estén incluidos en las claves expedidas, así q.
ento deudas de su exento q. no hace mas q. indicar
estos q. se han pagado el Reparto con respecto a los bien-
dos desglosados, sin señalar cuales son, en cuya caso
dirá la Comisión lo que seyere conducente, y con-
tando con la fiducia obsequiosa q. se ha puesto en que
dase esta rebocada el aburro de quedaras establecidas
en la Clave del Dique, como si fueran en Reparto
indispensable p. la validacion del Reparto q. se diera
por q. lagartos haya de tenerse considerada noticia
de él; aunque es de notar q. ignorar este particular
una persona q. tan inteligentemente se investida en todo